



Mi Universidad

NOMBRE DEL ALUMNO: ROBERTO PÉREZ OROZCO.

NOMBRE DEL TEMA: DIVERSAS LIBERTADES Y PROPIEDAD.

PARCIAL: III.

NOMBRE DE LA MATERIA: GARANTÍAS.

NOMBRE DEL PROFESOR: GLADIS ADILENE HERNANDEZ LOPEZ.

NOMBRE DE LA LICENCIATURA: DERECHO.

CUATRIMESTRE: III.

DIVERSAS LIBERTADES Y PROPIEDAD.

Libertad de procreación y trabajo.

La libertad de procreación es un derecho natural, el cual tiene fundamento en el artículo 4to constitucional "Toda persona tiene derecho a decidir de manera libre, responsable e informada sobre el número y el espaciamiento de sus hijos."

Mientras que la libertad al trabajo está fundamentado en el 5to "A ninguna persona podrá impedirse que se dedique a la profesión, industria, comercio o trabajo que le acomode, siendo lícitos."



Art. 4 constitucional. El cual contempla los siguientes derechos:

-Derecho a una alimentación sana y nutritiva, Derecho a la salud y derecho a la seguridad social, Derecho a un medio ambiente sano, Derecho al agua, Derecho a una vivienda, Derecho a un nombre e identidad, Derechos del niño, niña y adolescentes, principio del interés superior del menor, Derechos culturales, Derecho al deporte, Derecho de protección a las personas con discapacidad, Derecho de pensión a adultos mayores, Derecho a apoyo a jóvenes estudiantes y Derecho a la movilidad.

Art. 5 constitucional.

En este artículo constitucional se dan las normas bases para que todos podamos ejercer el derecho al trabajo, como que la ley determinara en cada entidad federativa cuales son las profesiones que necesitan título para su ejercicio.



Art. 6 constitucional relativo a la libertad de expresión.

Este artículo nos otorga tres derechos, siendo quizás el más relevante el derecho a la libre expresión que sirve como base para el desarrollo de un estado democrático y de derecho, el artículo 6to menciona lo siguiente:

- La manifestación de las ideas no será objeto de ninguna inquisición judicial o administrativa



Derecho a la información.

Este derecho también establecido en el artículo 6to constitucional es importante pues es la forma en que podemos conocer más acerca de lo que sucede en diferentes ámbitos de nuestro país, existen institutos que se dedican a estas actividades tal como es el caso de INAI.



Art. 7 Libertad de difundir opiniones o información por cualquier medio.

Hoy en día cada vez toman más fuerza diferentes medios de comunicación y es importante saber que tenemos derecho a difundir nuestras opiniones por cualquier medio sin que nadie nos pueda violentar o intentar callarnos, siempre y cuando de esta misma forma respetemos los derechos de los demás.



Organismo constitucional autónomo garante del derecho de acceso a la información pública y protección de datos personales.

El Instituto Nacional de Acceso a la Información y Protección de Datos, es el Organismo Público Autónomo encargado de facilitar y garantizar el acceso de las personas a la información pública y el acceso y protección de los datos personales, promover la cultura de la transparencia en la gestión pública y la rendición de cuentas del gobierno a la sociedad.





Art. 8 constitucional Libertad de petición.

El derecho de petición es relevante para todos por el hecho que no se nos puede negar información basados en este artículo y los anteriores, tanto como que los servidores públicos tiene el deber de ayudar a la ciudadanía de manera pacífica y respetuosa.

Art. 9 constitucional Libertad de reunión y asociación

Los artículos de la parte dogmática de la C.P.E.U.M están relacionados de diferentes maneras basados todos en un buen desarrollo tanto para las personas en particular y el estado dado esto que tenemos derecho a reunirnos y asociarnos siempre que sea con un objeto lícito, esto nos permite tener un buen desarrollo como sociedad.



Art. 10 constitucional libertad de poseer armas.

Este tema actualmente es un poco debatido pues el estado debería brindarnos la seguridad como sociedad sin embargo en el artículo 10 constitucional nos establece "Siendo necesaria para la seguridad de un Estado libre una milicia bien organizada, no se coartará el derecho del pueblo a tener y portar armas".

Art. 11 constitucional libertad de tránsito y correspondencia.

Toda persona tiene derecho para entrar en la República, salir de ella, viajar por su territorio y mudar de residencia, sin necesidad de carta de seguridad, pasaporte, salvoconducto u otros requisitos semejantes.



Derecho de asilo y refugio por causa de carácter humanitario.

Basándose nuestra carta magna en los derechos humanos, desde su reforma en 2011 el asilo y el refugio es un derecho que tenemos todas las personas en el marco jurídico en el cual establece el asilo y refugio nuestra constitución.

Art. 24 libertad de culto y creencia.

Este artículo tiene relevancia pues nuestras creencias nos dan identidad y a su vez la identidad cultural tomando como referencia que incluso después de la colonización y el paso del tiempo hay pueblos que se rigen por religiones prehispánicas, teniendo como hecho lo anterior se debe respetar la libertad de culto en todos los ciudadanos, tomando en cuenta lo establecido en el artículo 24 C.P.E.U.M



Art. 28 libertad de concurrencia y prohibición de los monopolios.

Todos tenemos derecho tanto a competir en un mercado como base para nuestro desarrollo social y para el estado desarrollo económico, siendo así que se prohíben los monopolios en México. Teniendo como concepto de monopolio "situación en que un solo productor o vendedor tiene control total sobre un mercado"

Art. 27 Derecho y garantía de propiedad.

Todos tenemos el derecho a la seguridad, esta abarca varios aspectos de nuestras vidas, uno de ellos es la seguridad de tener un lugar donde vivir, nuestra carta magna nos dice lo siguiente en el artículo 27. Es el derecho que tiene toda persona de usar, gozar, disfrutar y disponer sus bienes de acuerdo a la ley.



BIBLIOGRAFIA:

-CNDH.COM

-PLATAFORMAEDUCATIVAUDS.COM.MX

-CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.